

ACUERDO No. 68-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: Informe (10°) de los Administradores del Contrato del avance del Contrato No. 28291, denominado "Rehabilitación y Remodelación de Inmueble para Oficinas del CNR La Paz"; de la sesión ordinaria número diez, celebrada en forma virtual y presencial a las doce horas meridiano, del nueve de marzo de dos mil veintidós; punto expuesto por los Administradores del Contrato, arquitectos Zoila Yanira Cardona Rodríguez y Eduardo Vega Sánchez, Gerente y Sub-Gerente de Infraestructura y Mantenimiento – GIM- respectivamente; y,

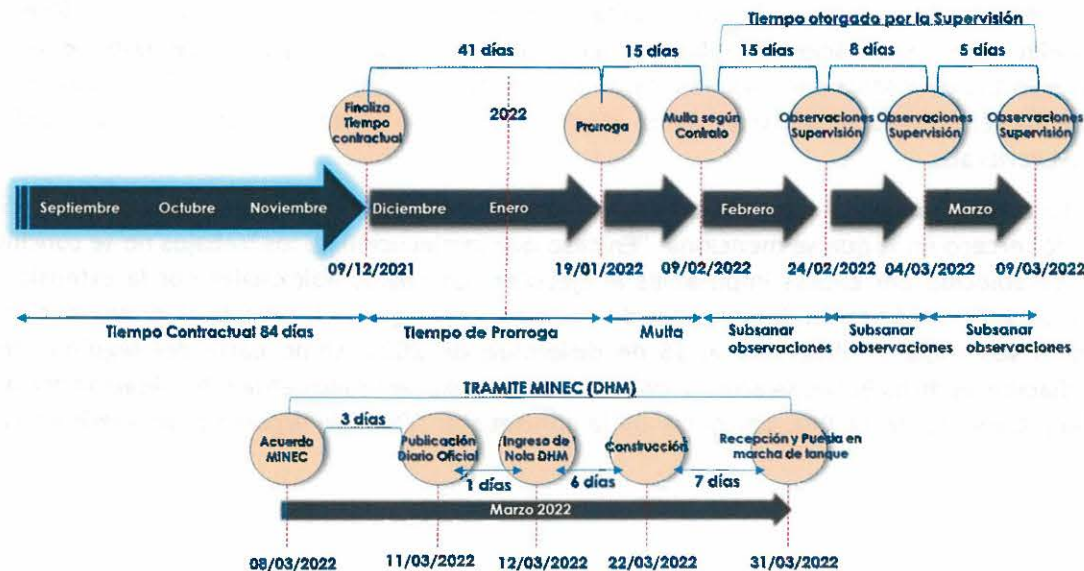
CONSIDERANDO:

- I. Que presentan el décimo informe (semana del 3 al 9 de marzo de 2022), del avance en el proyecto de remodelación del inmueble para oficinas del CNR, en Zacatecoluca departamento de La Paz.
- II. Que el estado del proyecto al 4 de marzo es del 93.69%, según informe de la supervisión del contrato, y presentan los siguientes cuadros:

FECHA DE RECEPCIÓN	TIEMPO ADICIONAL A LOS 8 DIAS PARA SUBSANAR OBSERVACIONES	FECHA PARA RECEPCIÓN FINAL	TIEMPO TRANSCURRIDO
04/MARZO	5 DIAS CALENDARIO	9/MARZO	5 DIAS

Nº DE INFORME	NUEVO MONTO DE PROYECTO	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO	AVANCE FISICO EJECUTADO	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	DIFERENCIA EN AVANCE FISICO	DIFERENCIA EN AVANCE FINANCIERO	MONTO POR EJECUTAR
10	\$ 807,447.75	100%	\$ 807,447.75	93.69%	\$756,457.51	-6.31%	-\$ 50,990.24	\$ 50,990.24

III. Que los Administradores del Contrato presentan la siguiente línea de tiempo:



- IV. Que los Administradores del Contrato exponen lo siguiente: Se programó la recepción de la obra para el 4 de marzo de 2022, lo cual no fue posible debido a que aún existen observaciones pendientes de finalizar; la sociedad León Sol Arquitectos, S.A. de C.V. (empresa de supervisión) emitió constancia expresando que no es posible la recepción de obra ni provisional ni definitiva y presenta un detalle de las observaciones finalizadas y pendientes a esa fecha; ese mismo día se recibe nota de la sociedad IMCA, S.A. de C.V. (empresa constructora), en la cual solicita 5 días hábiles adicionales para subsanar lo indicado por la empresa de supervisión; la empresa de supervisión emite nota en la cual se otorgan 5 días calendario (no hábiles) los que finalizan el 9 de marzo del corriente año; la empresa constructora manifiesta que no está de acuerdo y finalizará las obras hasta el 11 de marzo, informando que utilizará el fin de semana para actividades de limpieza del edificio; por parte de los Administradores del Contrato se solicitó las gestiones correspondientes para ampliar la vigencia del contrato correspondiente a la empresa constructora, por el plazo del 1 al 28 de marzo; de igual manera, la empresa de supervisión requirió lo mismo respecto de su contrato, por el plazo del 1 de marzo al 30 de abril.
- V. Que los Administradores del Contrato también informan que en fecha 25 de febrero de 2022, BOLPROS S.A. de C.V. (BOLPROS), remitió solicitud efectuada por la empresa constructora, solicitando adenda a la vigencia del contrato hasta el 28 de marzo de 2022, por ello, en fecha 28 de febrero de 2022, BOLPROS remitió nota con la cual también la empresa de supervisión solicita adenda a la vigencia de su contrato hasta el 30 de abril de 2022. En este orden, en fecha 28 de febrero de 2022, se remitió nota suscrita por el CNR, fecha en que finalizaba la vigencia contractual, solicitando se inicien los trámites correspondientes de acuerdo a lo solicitado. Lo anterior se realizó por la Administración, en vista de la necesidad urgente de solicitar el trámite ante BOLPROS previo a su vencimiento y a solicitud de la misma Bolsa para efectos de prevenir cualquier incumplimiento del proveedor y poder ejecutar las garantías con el contrato vigente, en caso fuere necesario.
- VI. Que el 5 de marzo la empresa constructora entregó a la empresa de supervisión, los planos del diseño eléctrico con cada una de las modificaciones ejecutadas en campo, denominados como construidos, para gestionar la autorización y certificación de planos con el Organismo de Inspección Acreditado (OIA), esto, previo al trámite de conexión de suministro de energía eléctrica por parte de la compañía DelSur, S.A. de C.V.; informan que ya se cuenta con el acuerdo otorgado por el Ministerio de Economía (MINEC) para el trámite de instalación del tanque de combustible de la planta de emergencia; y que, entre algunas de las actividades pendientes se encuentran, resane de pared fachada posterior, retiro de andamios, retoques de pintura en paredes y puertas, finalizar acabado en paredes en interior cuarto de servidores, resane de cajas eléctricas, señalización de tableros eléctricos, certificación de puntos de datos y pruebas de sistemas, cambio de losetas dañadas, resane de huecos de drenajes de aires acondicionados, instalación de tanque diesel y funcionamiento de planta eléctrica, conexión de subestación, nivelación de cielo falso y limpieza general.
- VII. Que de acuerdo al anexo del contrato de supervisión No. 28287 y a la Oferta de Compra No. 205, literal cc) párrafo tercero en la que se menciona: "En caso que la ejecución de los trabajos no se concluyere en el plazo establecido por causas imputables al ejecutor, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión serán descontados de cualquier suma que se le adeude al proveedor"; además, en reunión sostenida en BOLPROS el 16 de diciembre de 2021, como parte del seguimiento y con intermediación de dicha Bolsa, se acordó, debido a los atrasos generados en la rehabilitación del inmueble en el departamento de La Paz, por parte de la contratista: *"Que, de llegarse el vencimiento del plazo*

otorgado en la prórroga, y no se entregara la obra, el proveedor se obliga a asumir el costo del pago por servicios de supervisión siempre y cuando el atraso sea imputable al proveedor, este acuerdo deberá incorporarse al anexo de contrato mediante adenda". Con base en la línea de tiempo presentada anteriormente y con el objeto de finalizar el proyecto, los referidos administradores informan que se continuó con el desarrollo del proyecto, tomando tiempos adicionales al período de vigencia del contrato de la empresa constructora y el de la empresa de supervisión, los cuales finalizaron el 28 de febrero de 2022.

- VIII. Que en relación a lo último indicado, los Administradores del Contrato solicitan al Consejo Directivo: 1. Se les faculte para determinar los plazos imputables a la empresa constructora, a efecto de contabilizar los días que deberá asumir el pago de la empresa supervisora por los días de retraso no justificado, debido a la extensión de los tiempos solicitados por la empresa constructora para subsanar observaciones. 2. Darse por enterado de los plazos otorgados a ambas empresas, a partir del 9 de febrero de 2022, posterior al período de penalización, con el objeto que la empresa constructora finalice la totalidad del proyecto. 3. Darse por enterado y convalidar la gestión realizada para los trámites de adenda respecto de la vigencia del contrato de la empresa constructora por un período del 1 al 28 de marzo y para la empresa de supervisión, por un período a partir del 1 de marzo al 30 de abril, ambos períodos del presente año. 4. Convalidar que la vigencia del contrato No. 28291 derivado de la oferta de compra No. 204/21 denominada No. BOLPROS-11/2021-CNR "Rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz", tendrá una vigencia hasta el 28 de marzo de 2022; así como el contrato No. 28287 derivado de la oferta de compra No. 205/21 denominada No. BOLPROS-12/2021-CNR "Servicio de supervisión para rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz", tendrá una vigencia hasta el 30 de abril de 2022; 5. Facultar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para iniciar la gestión a fin de hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones imputables a la empresa constructora, a solicitud de los Administradores del Contrato y conforme a la normativa aplicable. 6. Requerir a BOLPROS ampliar las garantías correspondientes de conformidad al procedimiento bursátil. 7. Dar por recibido el informe No. 10 en seguimiento del proyecto de remodelación inmueble oficinas CNR La Paz, semana del 3 al 9 del mes de marzo de 2022.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad a lo expuesto:

ACUERDA: I) Facultar a los Administradores del Contrato para determinar los plazos imputables a la empresa constructora, a efecto de contabilizar los días que deberá asumir el pago de la empresa supervisora por el servicio de supervisión, conforme a lo expuesto. **II) Darse por enterado** de los plazos otorgados a ambas empresas, a partir del 9 de febrero de 2022, posterior al período de penalización, con el objeto que la empresa constructora finalice la totalidad del proyecto. **III) Darse por enterado y convalidar** la gestión realizada para los trámites de adenda respecto de la vigencia del contrato de la empresa constructora por un período del 1 al 28 de marzo y para la empresa de supervisión, por un período a partir del 1 de marzo al 30 de abril, ambos períodos del presente año. **IV) Convalidar** que la vigencia del contrato No. 28291 derivado de la oferta de compra No. 204/21 denominada No. BOLPROS-11/2021-CNR "Rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz", tendrá una vigencia hasta el 28 de marzo de 2022; así como el contrato No. 28287 derivado de la oferta de compra No. 205/21 denominada No. BOLPROS-12/2021-CNR "Servicio de supervisión para rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz", tendrá una vigencia hasta el 30 de abril de 2022; **V) Facultar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para iniciar la gestión a fin de hacer efectivas el cumplimiento de las obligaciones imputables a la empresa constructora, a solicitud de los Administradores del Contrato y conforme a la normativa aplicable. **VI) Requerir** a BOLPROS ampliar las garantías correspondientes de conformidad al procedimiento bursátil. **VII) Dar por recibido** el

informe No. 10 en seguimiento del proyecto de remodelación inmueble oficinas CNR La Paz, semana del 3 al 9 del mes de marzo de 2022. VIII) Comuníquese. Expedido en San Salvador, catorce de marzo de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

